Yerba Buena, 08 de abril de 1995

ORDENANZA Nº 683

VISTO:

La situación financiera del Municipio, cuyo déficit mensual atenta contra el normal funcionamiento de esta repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello es necesario disponer urgentes medidas para mejorar dicha situación;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a percibir con tarjetas de Créditos, las contribuciones previstas en el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.